



EXTRACTO del Decreto 26/2022, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y primera convocatoria para el ejercicio 2022 del Programa de apoyo a la transformación integral y modernización de invernaderos. (2022040057)

BDNS(Identif.): 618769

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Para el programa de apoyo a la transformación integral y modernización de invernaderos. (Capítulo II, Sección 1ª de las Bases reguladoras)

- a) Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, productoras de hortalizas o flor cortada o planta ornamental bajo invernadero, que sean titulares de una explotación agrícola.
- b) Cuando se trate de inversiones colectivas, personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada, o sin personalidad propia de acuerdo con los términos previstos en el artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, que integren un mínimo de cinco titulares de explotación y cualquier organización de productores de frutas y hortalizas, cooperativa o sociedad agraria de transformación reconocida por la autoridad competente cuyos miembros son titulares de una explotación agraria de producción de hortalizas o flor cortada o planta ornamental bajo invernadero

Segundo. Objeto.

Las presentes subvenciones tienen por objeto, la ejecución de proyectos de inversión dentro del plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y primera convocatoria para el ejercicio 2022, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 948/2021 de 2 de noviembre de 2021, publicado en el BOE n.º 263, de 3 de noviembre de 2021, a través de actuaciones de modernización y transformación integral de invernaderos de hortalizas, flor cortada y planta ornamental.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Las subvenciones convocadas por esta resolución están reguladas por el Decreto 26/2022, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de Impulso de la Sostenibilidad y Competitividad de la Agricultura y la Ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y primera convocatoria para el ejercicio 2022: "Programa de apoyo a la transformación integral y modernización de invernaderos", "Programa de apoyo a las inversiones en eficiencia energética y energías renovables (Biogás y Biomasa agrícola)", "Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero".

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas de los distintos programas de apoyo aprobados en el Decreto regulador, se concederán con cargo a los créditos consignados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la sección 1ª "Programa de apoyo a la transformación integral y modernización de invernaderos", en el proyecto de gasto que se detalla a continuación, por las cuantías iniciales y anualidades siguientes:

- Medida 2. Modernización integral de invernaderos:

| ANUALIDAD | CENTRO GESTOR | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | FONDO | PROYECTO | IMPORTE |
|-----------|---------------|---------------------------|------------|----------|-------------|
| 2022 | 120040000 | G/353A/77000 | MR01C03I04 | 20220053 | 1,00 € |
| 2023 | 120040000 | G/353A/77000 | MR01C03I04 | | 31.336,00 € |

TOTAL 31.337,00€

No obstante lo anterior, cuando las solicitudes recibidas en esta convocatoria superen la cuantía de estos fondos inicialmente asignados, podrán establecerse para las no concedidas listas de espera o de reserva, que se financiaran, en su caso, con los créditos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a través de las generaciones o incorporaciones de crédito correspondientes, sin necesidad de una nueva convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.10 de la Ley 3/2021 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda será de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria y del presente extracto.

El modelo de solicitud figura adjunto como anexo I al Decreto regulador y se cumplimentará a través de Internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura <https://aradoacceso.juntaex.es/Paginas/Login> (aplicación informática "ARADO"). Una vez cumplimentada, para el registro de la solicitud por vía telemática se deberá disponer de firma electrónica, la cual podrá obtenerse en la página <http://www.cert.fnmt.es/>.

Mérida, 25 de marzo de 2022.

La Secretaria General,
MARIA CURIEL MUÑOZ

